

Mesa de negociación del personal docente no universitario

## **El MECD parece querer trasladar a la Abogacía del Estado la responsabilidad de decidir si las partes de la prueba de la oposición docente serán eliminatorias**

La cuestión de si las partes de la prueba de la fase de oposición docente serán o no eliminatorias ha centrado la mayor parte de la reunión mantenida hoy entre el MECD y los sindicatos representativos de la enseñanza pública no universitaria.

La exigencia de UGT, CCOO, CSi.F y STEs de poner en marcha un sistema transitorio de ingreso con partes de una prueba que no sean eliminatorias, aunque la fase de oposición sí lo sea, ha chocado con el inmovilismo del MECD que, con una posición casi hermética se empeña en negar la mayor y se lava las manos en lo que al carácter no eliminatorio respecta, trasladando la responsabilidad de decidir a la Secretaría de Estado de Función Pública y en último caso, a la Abogacía del Estado, pero sin dejar claro si, en caso de no haber impedimento legal, aceptará la propuesta sindical mayoritaria.

El Ministerio se empeña en añadir un Artículo Único que modifique el RD 276/2007 que incluye algunos cambios en aspectos como la ponderación de la fase concurso y la de oposición así como las bolas que extraerán los opositores para el desarrollo del tema y la baremación de ambas partes. En cuanto al resto, ninguna novedad.

La negativa sindical a seguir avanzando sin resolver estas cuestiones previas ha tensado a los responsables ministeriales, que se han escudado en la necesidad de tener respaldo legal a la hora de aprobar el carácter no eliminatorio de las partes de la prueba. La falta de respuestas y propuestas respecto a la reunión anterior se ha convertido en un "vuelva usted mañana".

En cuanto a la postura de nuestra organización, las Secretarías del Sector se ha manifestado de manera rotunda:

- Lo que ha reflejado esta reunión es una verdadera falta de voluntad política.
  - El sistema propuesto no pone en riesgo la legalidad. Haberlo derivado del ámbito educativo a la Abogacía del Estado no tiene ningún sentido. En otras circunstancias análogas se ha puesto en marcha un sistema de ingreso similar sin ningún problema legal.
  - La Oferta Pública de Empleo, una vez homologados los criterios de contabilización de plazas, no debe ser inferior a 150.000, incluyendo la reposición de efectivos, a lo largo del proceso de estabilización.
  - Se pierde una nueva oportunidad para revisar el sistema de ingreso, sobre todo en un momento en que se hacen reiteradas consideraciones acerca del docente como impulsor del cambio, eso sí, negociando a espaldas del profesorado.
  - En cuanto al documento que nos han presentado, la propuesta es claramente insuficiente, primero porque no se habla de partes de la prueba no eliminatorias y en segundo lugar, porque el baremo no pone en valor, en la medida que consideramos, la experiencia docente.
- Por tanto, UGT no apoya ni da el visto bueno a la propuesta de modificación del MECD.

23 noviembre 2017